MODIFICATORIO No. 04 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 010-SUADQ-INTR-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL E INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 830.119.276-1

Los suscritos a saber: Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 74.380.608 de Bogotá D. C., quien actúa en su carácter de Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, nombrado mediante numeral 2 del articulo 125 de de la Orden Semanal No. 050 del lapso comprendido entre el 07 y 13 diciembre de 2024, del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato según Resolución de Delegación de Competencias No.4223 de 2022, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará . El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800.130.632-4 y el señor **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.951.141, Representante Legal de la empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. 830.119.276-1, con domicilio en el Km 1.5 Vía Siberia Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11B, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio N° 04, previas las siguientes consideraciones:

Que el día 17 Julio de 2024, el MDN-EJERCITO NACIONAL e inversiones SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., suscribieron el contrato de compraventa No. 010-SUADQ-INTR-2024 cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE CAMPAÑA Y PRENDAS DE VESTIR CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA (LOTE 3 – PANTALONCILLO TIPO BOXER), por la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($1.737.071.000,00) INCLUIDO IVA, con cargo al CDP No. 12724 de fecha 26 de febrero de 2024.

Que el día 06 de agosto de 2024 se suscribió Modificatorio No. 001 donde se adicionó la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($325.080.000,00) INCLUIDO IVA** quedando por un valor total de **DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($2.062.151.000,00) IVA INCLUIDO** respaldados en el CDP No. 12724 de fecha 26 de febrero de 2024, por el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, y se prorrogó el mismo hasta el 31 octubre de 2024.

1. Que el día 27 septiembre de 2024, se celebró modificatorio No. 002 donde se prorrogó el contrato hasta el 29 noviembre de 2024
2. Que el 13 noviembre de 2024, el contratista en oficio sin numero solicitó prorroga hasta el 07 ENERO DE 2025, basado en una situación de fuerza mayor.
3. Que la supervisión contractual y el comité técnico evaluador dio viabilidad al otorgamiento de la modificación en el cronograma de entrega del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 010-SUADQ-INTR-2024.
4. Que, en ponencia, el comité de adquisiciones aprobó entonces prorroga del contrato solo hasta el 26 diciembre de 2024 con dos (2) entregas, así:

 PRIMERA ENTREGA: 100.000 PANTALONCILLOS TIPO BOXER EL DÍA 04 DICIEMBRE DE 2024
 SEGUNDA ENTREGA: 119.586 PANTALONCILLOS TIPO BOXER EL DÍA 26 DICIEMBRE DE 2024

5. Que el día 29 de noviembre de 2024 se suscribió el Modificatorio No. 003 conforme el cual se prorrogó el contrato hasta el día 26 diciembre de 2024. De acuerdo a lo dispuesto en el numeral anterior.

6. Que el día 23 de diciembre de 2024 la empresa nuevamente solicita prorroga, esta vez hasta el día 31 enero de 2024, aduciendo daño en el COMPRESOR, máquina de origen japones cuyos repuestos toman de 50 a

70 días y situación bajo la cual decidieron adquirir máquina de origen italiano en su reemplazo la cual no cuenta con la misma rapidez en su labor respecto de la inicial.

7. Que en ponencia del 24 de Diciembre de 2024, se dio viabilidad a la prorroga solicitada hasta el 31 enero de 2025.

8. Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

9. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio N° 4, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE la CLÁUSULA SEPTIMA – LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato de compraventa No. 010-SUADQ-INTR-2024, el cual quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

LOTE 3				
ÍTEM	**BIEN O SERVICIO**	**NORMA TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**FECHA DE ENTREGA**
1	PANTALONCILLO TIPO BOXER	NTMD-0215-A1	20.199	**HASTA EL 31 OCTUBRE DE 2024**
			100.000	**HASTA EL 04 DICIEMBRE DE 2024**
			119.586	**HASTA EL 31 ENERO DE 2025**
TOTALES			**239.785**	

De conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL y lo establecido por el Departamento CEDE4, los siguientes son los lugares y porcentajes de entrega:

LOTE 3 - PANTALONCILLO TIPO BOXER

PRIMERA ENTREGA:

ITEM	UNIDAD DE ENTREGA	DIRECCIÓN	FECHA ENTREGA	CANTIDAD	TALLAS			
					S	M	L	XL
1	BAABS 2 – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	NILO – CUNDINAMARCA	**HASTA 31 OCTUBRE DE 2024**	5.050	1010	1515	1515	1010
2	BAABS 3 – VALLEDUPAR	KILOMETRO 3 VÍA PATILLAL		4.040	808	1212	1212	808
3	COMOL 1 – BOGOTÁ	CALLE 103A # 11B-00		4.040	808	1212	1212	808
4	COMOL 2 – CALI	CALLE 5 # 83-00 CANTÓN MILITAR PICHINCHA		3.029	606	909	908	606

ITEM	UNIDAD DE ENTREGA	DIRECCIÓN	FECHA ENTREGA	CANTIDAD	TALLAS			
					S	M	L	XL
5	COMOL 3 – VILLAVICENCIO	CANTÓN MILITAR DE APIAI, KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ		4.040	808	1212	1212	808
TOTAL				**20.199**	**4.040**	**6.060**	**6.059**	**4.040**

SEGUNDA ENTREGA:

ITEM	UNIDAD DE ENTREGA	DIRECCIÓN	FECHA ENTREGA	CANTIDAD	TALLAS			
					S	M	L	XL
1	BAABS 2 – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	NILO – CUNDINAMARCA	**HASTA EL 04 DICIEMBRE DE 2024**	23.798	16.648	2.392	1.000	3.758
2	BAABS 3 – VALLEDUPAR	KILOMETRO 3 VÍA PATILLAL		14.423	7.271	2.393	1.000	3.759
3	COMOL 1 – BOGOTÁ	CALLE 103A # 11B-00		30.449	7.271	10.907	5.000	7.271
4	COMOL 2 – CALI	CALLE 5 # 83-00 CANTÓN MILITAR PICHINCHA		16.908	5.454	4.000	2.000	5.454
5	COMOL 3 – VILLAVICENCIO	CANTÓN MILITAR DE APIAI, KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ		14.422	7.271	2.393	1.000	3.758
TOTAL				**100.000**	**43.915**	**22.085**	**10.000**	**24.000**

TERCERA ENTREGA:

ITEM	UNIDAD DE ENTREGA	DIRECCIÓN	FECHA ENTREGA	CANTIDAD	TALLAS			
					S	M	L	XL
1	BAABS 2 – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	NILO – CUNDINAMARCA	**HASTA EL 31 ENERO DE 2025**	29.208	0	11.242	12.635	5.331
2	BAABS 3 – VALLEDUPAR	KILOMETRO 3 VÍA PATILLAL		21.934	0	8.514	9.908	3.512
3	COMOL 1 – BOGOTÁ	CALLE 103A # 11B-00		5.908	0	0	5.908	0
4	COMOL 2 – CALI	CALLE 5 # 83-00 CANTÓN MILITAR PICHINCHA		10.361	0	4.180	6.181	0
5	COMOL 3 – VILLAVICENCIO	CANTÓN MILITAR DE APIAI, KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ		21.935	0	8.514	9.908	3.513
TOTAL				**89.346**	**0**	**32.450**	**44.540**	**12.356**

ITEM	UNIDAD DE ENTREGA	DIRECCIÓN	FECHA ENTREGA	CANTIDAD	TALLAS			
					S	M	L	XL
1	BAABS 2 – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	NILO – CUNDINAMARCA	**HASTA EL 31 ENERO DE 2025**	30.240	1.891	11.339	9.450	7.560
TOTAL				**30.240**	**1.891**	**11.339**	**9.450**	**7.560**

FORMA DE ENTREGA:

NOTA 1: Para la recepción de los bienes, se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

NOTA 2: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y favor del contratante

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, en el pliego de condiciones, la oferta presentada y el

presente contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material. La entrega se hará en el lugar establecido por la Fuerza. Por la entrega total de los bienes el M.D.N – EJERCITO NACIONAL levantará un acta, en la cual se hará constar el recibo a satisfacción por parte del M.D.N – EJERCITO NACIONAL; esta acta deberá ser suscrita por el supervisor, comité técnico almacenista y el representante designado por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la entrega parcial de los bienes a satisfacción al M.D.N – EJERCITO NACIONAL. Dentro de este plazo el supervisor y comité técnico, efectuarán las revisiones de los bienes de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: INFORMACIÓN PARA ENTREGAS se requiere que el CONTRATISTA con cinco (05) días hábiles anteriores para la entrega de los bienes coordine la recepción de los mismos con el supervisor del contrato y el comité técnico a efectos de realizar la verificación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

PARÁGRAFO QUINTO- El contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el formulario No.5 cronograma de ejecución del contrato según lo estimado en la oferta presentada.

CLÁUSULA SEGUNDA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes y la ampliación de las garantías correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA. – Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 010-SUADQ-INTR-2024, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente modificatorio en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el: _____.

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
Cédula de Ciudadanía No. 79.951.141
Representante Legal de la empresa
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Nit. 830.119.276-1

ST. GUACANEME MONROY ANGIE VIVIANA
Comité Técnico Evaluador

ASE. JUAN SEBASTIAN BRIÑEZ HERNANDEZ
Comité Económico Evaluador

ASJ. DANIELA MARÍA CASTAÑO GARCÍA
Comité Jurídico Evaluador

MY. ANYERSON ARIZA VELASCO
Supervisor del Contrato

Revisó:

MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Oficial de Presupuesto DIADQ

VO. BO.:

CT. DIANA M. FRANCO DUARTE
Oficial de Contratación DIADQ (E)